



INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION

Educación Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media Académica

Res. 6ª11º No. 1113 del 27 de Mayo de 2016
Código Secretaría de Educación No. 1035
Código DANE 117001002737

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 007 DE 2026

CONTRATANTE: I.E. LA ASUNCION
CONTRATISTA: QUINTERO GIRALDO Y CIA SA
REP. LEGAL E.: JHON JAIR QUINTERO GIRALDO
NIT: 890.806.065-8
VALOR: \$ 5.628.964
FIRMA DEL CONTRATO 19 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ALVARAN HERRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 10.258.934 de Manizales quien obra como Rector de I.E. LA ASUNCIÓN con Nit. 890.807.582-9, ubicado en la ciudad de Manizales, carrera 19ª No. 52-25, en su condición de ordenador del gasto, debidamente facultada y quien para estos efectos se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y de otra **QUINTERO GIRALDO Y CIA SA.**, identificado con NIT. No 890.806.065-8 residente en la ciudad de Manizales, ubicado en la **carrera 23 N° 47 66** teléfono 6068861764 obrando en su propio nombre se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, previa convocatoria No 007 -2026, el cual se regirá por las leyes colombianas y en especial por el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Y que se regenta por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:** La Institución educativa LA ASUNCION con Nit. 890.807.582-9 requiere contratar el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES.**

Item	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor total
1	Borrador miga de pan	45	\$ 342	\$ 15.390
2	carpetas sin celuguia carton	200	\$ 379	\$ 75.800
3	Cartulina Bristol blanca carta	500	\$ 73	\$ 36.500
4	cartulina Bristol blanca oficio	500	\$ 79	\$ 39.500
5	Cinta de embalaje transparente 48x100	12	\$ 3.176	\$ 38.112
6	Cinta de enmascarar 24x40	12	\$ 2.836	\$ 34.032
7	Cinta transparente	12	\$ 880	\$ 10.560
8	Colbon	2	\$ 12.100	\$ 24.200
9	corrector	6	\$ 640	\$ 3.840
10	Cuaderno-	55	\$ 4.189	\$ 230.395
11	Empastado de libros	5	\$ 23.100	\$ 115.500
12	fomi surtido	20	\$ 2.498	\$ 49.960
13	gancho legajador plástico	12	\$ 2.100	\$ 25.200
14	ganchos para cosedora	5	\$ 2.306	\$ 11.530
15	Marcador permanente	12	\$ 783	\$ 9.396
16	Marcadores para tablero-RECARGABLE	100	\$ 2.884	\$ 288.400
17	Papel bond resma carta	80	\$ 12.439	\$ 995.120
18	Papel bond resma oficio	30	\$ 15.610	\$ 468.300
19	papel craf	3	\$ 36.219	\$ 108.657

“ColAsunción, una comunidad educativa que crece y sueña”

Sede central: Cra 19a No. 52-25 Tels: 8813190-8813660 - Fax: 8855506 - **Sede A:** Cra. 16ª No. 51c-09 Tel: 8854235 - **Sede B:** Cll 51d No. 17-15 Tel. 8854473

E-mail: iecolasuncion@une.net.co Pag. web: www.comunidad.com.co/colegios/colasuncion



INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION

Educación Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media Académica

Res. 6ª11º No. 1113 del 27 de Mayo de 2016

Código Secretaría de Educación No. 1035

Código DANE 117001002737

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 007 DE 2026

20	papel opalina	50	\$ 213	\$ 10.650
21	Papel propalcote	50	\$ 94	\$ 4.700
22	Papel seda	200	\$ 106	\$ 21.200
23	Pegante en barra	6	\$ 880	\$ 5.280
24	pinceles surtidos	20	\$ 863	\$ 17.260
25	regla	12	\$ 368	\$ 4.416
26	Resaltador	4	\$ 780	\$ 3.120
27	Sacapuntas	12	\$ 240	\$ 2.880
28	sharpie	6	\$ 3.480	\$ 20.880
29	Sobre de manila tamaño carta	50	\$ 89	\$ 4.450
30	Sobre de manila tamaño oficio	100	\$ 110	\$ 11.000
31	tapas 3 tornillos y tornillos	50	\$ 5.300	\$ 265.000
32	Tinta para impresora Epson L575	30	\$ 34.886	\$ 1.046.580
33	Tinta para marcador de tablero	12	\$ 64.100	\$ 769.200
	SUBTOTAL			\$ 4.767.008
	IVA			\$ 861.956
	VALOR TOTAL			\$ 5.628.964

CLAUSULA SEGUNDA: Declaraciones del contratista: El contratista manifiesta que: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso, 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4 El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de ninguna actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6. Domiciliado en la ciudad de Manizales.

CLAUSULA TERCERA - Duración y Entrega: el presente contrato tendrá una duración de (10) días hábiles después de firmada el acta de inicio; **CLAUSULA CUARTA-** Valor: el contrato tiene un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.628.964). El cual se cancelará a la entrega de los elementos a entera satisfacción. **CLAUSULA QUINTA.** Forma de pago: La entidad contratante se compromete a pagar al contratista el 100% del valor, En el momento en que el contrato se encuentre perfeccionado y la entidad contratante Reciba a entera satisfacción la totalidad de los elementos, objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA - Apropiación y Recurso:** De conformidad con el artículo 25 EL CONTRATANTE, a través de la Tesorería, elaboro el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 con cargo al rubro 2.1.2.3 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS una vez hecha la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo y serán cancelados con RECURSOS DE GRATUIDAD. **CLAUSULA SÉPTIMA – Supervisión:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (a) Señor (a) LUZ ESPERANZA RIOS LONDOÑO identificado con cédula CC 30.284.763 de Manizales, quien tendrá las

“ColAsunción, una comunidad educativa que crece y sueña”

Sede central: Cra 19a No. 52-25 Tels: 8813190-8813660 - Fax: 8855506 - **Sede A:** Cra. 16ª No. 51c-09 Tel: 8854235 - **Sede B:** Cll 51d No. 17-15 Tel. 8854473

E-mail: iecolasuncion@une.net.co Pag. web: www.comunidad.com.co/colegios/colasuncion



INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION

Educación Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media Académica

Res. 6ª11º No. 1113 del 27 de Mayo de 2016

Código Secretaría de Educación No. 1035

Código DANE 117001002737

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 007 DE 2026

siguientes funciones: 1. Supervisar y controlar el Correcto cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Expedir la certificación correspondiente sobre el cumplimiento del contrato, que soporte el pago final previsto en el mismo. 3. Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA- Obligaciones y alcances Generales del Contratista:** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad. 2. Colaborar con el supervisor en cualquier requerimiento que el haga. 3. Dar a conocer al supervisor de contrato cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, 4. Suministrar los implementos solicitados en el objeto del contrato con sus características específicas. **CLÁUSULA NOVENA - Derechos del Contratista:** Recibir pago de los trabajos realizados o de los suministros entregados de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA- Obligaciones Generales del Contratante:** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos información e insumos que requiera el contratista para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- Derechos del contratante** hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la institución educativa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - Responsabilidad:** la señora LUZ ESPERANZA RIOS LONDOÑO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera y sexta del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la IE La Asunción, a título de indemnización, una suma equivalente Al 100% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista debe adquirir una póliza por el 10% del valor del contrato por su duración y seis meses posteriores a la terminación como garantía de cumplimiento y una póliza por el 10% del valor del contrato por su duración y seis meses posteriores a la terminación como garantía de calidad de los elementos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa LA ASUNCION. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Indemnidad:** la empresa QUINTERO GIRALDO CIA SA se obliga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, a mantener indemne a la I.E LA ASUNCIÓN, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - Solución de Controversias** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado para el efecto en primera instancia al consejo directivo, De lo contrario se apelará a uno designado por la cámara de comercio las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad

“ColAsunción, una comunidad educativa que crece y sueña”

Sede central: Cra 19a No. 52-25 Tels: 8813190-8813660 - Fax: 8855506 - Sede A: Cra. 16ª No. 51c-09 Tel: 8854235 - Sede B: Cll 51d No. 17-15 Tel. 8854473

E-mail: iecolasuncion@une.net.co Pag. web: www.comunidad.com.co/colegios/colasuncion



INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION

Educación Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media Académica

Res. 6ª11º No. 1113 del 27 de Mayo de 2016

Código Secretaría de Educación No. 1035

Código DANE 117001002737

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 007 DE 2026

Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGESIMA - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

IE.LA ASUNCIÓN Nombre: OMAR ALVARAN HERRERA Cargo: Rector Dirección: Cra 19a No. 52-25 tesoreria.ielaasuncion@semmanizales.edu.co	Nombre QUINTERO GIRALDO Y CIA SA. Cargo: CONTRATISTA Dirección: carrera 23 N° 47 66 papelerialineal2014@gmail.com Teléfono 6068861764
---	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– contribuciones y retenciones: El contratista se obliga a pagar el valor de las estampillas de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la norma y retenciones de acuerdo a la norma tributaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de entidad contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de entidad contratante o cualquier otra entidad estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en este contrato se desarrollarán en las instalaciones de la institución educativa. **VIGESIMA QUINTA – DECLARACION E INHABILIDADES:** Yo, QUINTERO GIRALDO Y CIA SA.– NIT 890.806.065-8 manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro Incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, y demás normas concordantes; en caso de sobrevenir alguna, cederé el presente contrato, previa autorización escrita de la Institución Educativa La Asunción o si ello no fuera posible renunciaré a su ejecución de conformidad con lo estipulado en el inciso 1º del artículo 9 de la Ley 80/ 93. Así mismo manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Dado en Manizales, a los 19 días del mes de junio de 2026

OMAR ALVARAN HERRERA
RECTOR

LUZ ESPERANZA RIOS LONDOÑO
SUPERVISOR

QUINTERO GIRALDO Y CIA SA
CONTRATISTA

“ColAsunción, una comunidad educativa que crece y sueña”

Sede central: Cra 19a No. 52-25 Tels: 8813190-8813660 - Fax: 8855506 - Sede A: Cra. 16ª No. 51c-09 Tel: 8854235 - Sede B: Cll 51d No. 17-15 Tel. 8854473

E-mail: iecolasuncion@une.net.co Pag. web: www.comunidad.com.co/colegios/colasuncion